

ANEXO II

PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027

I. Aspectos Generales:

1º. Denominación de la Concejalía:	Concejalía de Juventud, Familia, Turismo, Participación Ciudadana y Patrimonio Cultural
2º. Objetivos Estratégicos de la Concejalía:	<p>Actuar como motor en la creación de una oferta cultural atractiva que sirva como reclamo turístico para nuestra ciudad a través de diferentes actividades, promocionando y difundiendo la riqueza gastronómica de nuestra localidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visitas a los campos agrícolas para conocer el cultivo de la vid. - Visitas a las bodegas para conocer el proceso de elaboración y transformación de la uva. - Actividades de catas y degustación del producto final. - Colaboración en las distintas rutas gastronómicas celebradas por la Concejalía. - Presencia en Ferias. - Celebración del Día Mundial del Enoturismo.
3º. Evaluación de los Planes Estratégicos anteriores:	El Ayuntamiento de Arganda del Rey, a través de la Concejalía de Juventud, Familia, Turismo , Participación Ciudadana y patrimonio cultural en colaboración mutua y coordinación entre las partes, evaluará el presente Plan Estratégico en la gestión de la Cooperativa.

II. Aspectos Específicos:

1º Para cada una de las líneas de subvención: (Solo incluir aquellas subvenciones que estén dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003 G.S. (Los premios que se otorgan sin la previa solicitud del beneficiario.)

a). Denominación:	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Arganda del Rey y la Vinícola de Arganda Sociedad Cooperativa Madrileña.
-------------------	--



b). Perfil de los Beneficiarios: (*)	Vinícola de Arganda Sociedad Cooperativa Madrileña
c) Régimen de otorgamiento: (*)	Directa
d). Áreas de Competencia: (*)	Ocupación del tiempo libre: Turismo
e). Sectores afectados: (*)	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento. Agrícola y Hostelería.
f). Objetivos y efectos:	Colaboración con la concejalía de Turismo en la realización de actuaciones enumeradas en los objetivos estratégicos (Punto 2º) del presente Plan, para promocionar la Cooperativa y los vinos de Arganda, como importante valor cultural y turístico de nuestro municipio.
g). Anualidades a las que vaya extenderse:	2024- 2027
h). Importe total anual:(*)	9.000 euros por anualidad. Partida 432.480. Transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro
i). Régimen Jurídico:(*)	Subvención Directa por Convenio.
jj). Seguimiento:(*)	Elena López Ortiz.

(*) Ver instrucciones adjuntas.

En Arganda del Rey, a 5 de septiembre de 2024

Fdo.: Elena de la Torre Álvarez

Concejala Delegada de Juventud, Familia, Turismo, Participación Ciudadana y Patrimonio cultural

GUÍA DE AYUDA (*)

Aspectos Específicos:

Para cada una de las líneas de subvención:

- a. Se designarán nominativamente en el caso de las previstas en el presupuesto.
- b. Mediante convocatoria pública o Directa (conforme al artículo 22 de la LGS, se distinguirá entre las nominativas, las impuestas por norma de rango legal y las que concurren motivos que dificulten su convocatoria pública)
- c. Áreas de Competencia (listado adjunto).
- d. Sectores afectados (listado adjunto).
- e. Se indicará la partida presupuestaria, la existencia de financiación proveniente de otras administraciones, Unión Europea u otros organismos. Cuando no se subvencione el 100% del coste, se indicará el porcentaje de aportación de los beneficiarios.
- f. Se indicará la base reguladora o normativa de la subvención: Se hará mención a la Ordenanza General de Subvenciones y si es necesario la elaboración y aprobación de una específica para esa línea de subvención. Tratándose de subvenciones directas se indicará si establecerá en las bases de ejecución con identificación de objeto, beneficiario e importe. Tratándose de subvenciones directas se incluirá si la formalización se hará por resolución o por convenio.
- g. Designar un responsable para la evaluación del cumplimiento de los objetivos, quien emitirá al menos un informe anual.

Áreas de Competencia:

- Seguridad en lugares públicos.
- Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
- Patrimonio histórico-artístico.
- Protección del medio ambiente.
- Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
- Protección de la salubridad pública.
- Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- Cementerios y servicios funerarios.
- Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Transporte público de viajeros.
- Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
- Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los Centros Docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Sectores afectados:

- AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA
- INDUSTRIAS EXTRACTIVAS



**ARGANDA
DEL REY**
AYUNTAMIENTO

- INDUSTRIA MANUFACTURERA
- SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO
- SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESCONTAMINACIÓN
- CONSTRUCCIÓN
- COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS
- TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
- HOSTELERÍA
- INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
- ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS
- SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
- ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES
- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA
- EDUCACIÓN
- ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES
- ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO
- OTROS SERVICIOS
- ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO
- ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES